

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Designan Director Titular y Director Suplente para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad Sociedad Anónima - SEDALIB S.A.

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2021-VIVIENDA/MCS

Lima, 5 de marzo de 2021

#### VISTOS:

Los Oficios N° 381-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG y N° 409-2020-SEDALIB S.A.-40000-GG de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad Sociedad Anónima - SEDALIB S.A.; el Informe N° 038-2021-VIVIENDA/MCS-DGPRCS y el Memorándum N° 076-2021-VIVIENDA/MCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe 045-2021-VIVIENDA/MCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que dicho órgano colegiado está compuesto por un (1) Director, Titular y Suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) Director, Titular y Suplente, propuesto por el Gobierno Regional, a través de Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) Director, Titular y Suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2018 se designa a Eduardo José Azabache Alvarado, en el cargo de Director Titular, y a Víctor Santos Cotrina Cortez, en el cargo de Director Suplente, ambos a propuesta de la Sociedad Civil en el Directorio de la EPS SEDALIB S.A.;

Que, con la Resolución Ministerial N° 282-2019-VIVIENDA se deja sin efecto el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2018- VIVIENDA en el extremo referido a la designación del señor Víctor Santos Cetrina Cortez, como director suplente, en representación de la Sociedad Civil, en el Directorio de la EPS SEDALIB S.A.;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, Reglamento), dispone en su artículo 66 que, el periodo del Directorio de dichas empresas prestadoras es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisando que sus miembros continuarán en funciones

hasta la elección o designación de sus reemplazos para la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del Director, Titular y Suplente, propuesto por la Sociedad Civil, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, considerando los candidatos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobado por Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, la plataforma virtual es una herramienta tecnológica mediante la cual los proponentes registran a sus candidatos y se publican los resultados de la revisión y evaluación de los expedientes, siendo la Dirección de Saneamiento - DS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento - DGPRCS, la responsable de la implementación del citado procedimiento, así como de la administración de la Plataforma Virtual y de la gestión y custodia del Banco de Datos de Directores;

Que, conforme a los documentos de Vistos, la DS ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de trece (13) candidatos propuestos por las instituciones de la Sociedad Civil, concluyendo que únicamente cuatro (04) candidatos resultan aptos; los mismos que fueron evaluados y en razón al puntaje obtenido, se determina que corresponde designar al señor Manuel Eduardo Vilca Tantapoma, en el cargo de Director Titular, y al señor Ulises Hernán Gonzáles Urrelo, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el directorio de la EPS SEDALIB S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida la designación del señor Eduardo José Azabache Alvarado, en el cargo de Director Titular en el Directorio de la EPS SEDALIB S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 008-2018-VIVIENDA, y designar al señor Manuel Eduardo Vilca Tantapoma, en el cargo de Director Titular, y al señor Ulises Hernán Gonzáles Urrelo, en el cargo de Director Suplente, ante el directorio de la EPS SEDALIB S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Reglamento Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, que aprueba el Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Conclusión de designación de Director Titular

Dar por concluida la designación del señor Eduardo José Azabache Alvarado, en el cargo de Director Titular, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad Sociedad Anónima - SEDALIB S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 008-2018-VIVIENDA.

#### Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar al señor Manuel Eduardo Vilca Tantapoma, en el cargo Director Titular, para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua

Potable y Alcantarillado de la Libertad Sociedad Anónima – SEDALIB S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

### Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Ulises Hernán Gonzáles Urrelo, en el cargo Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad Sociedad Anónima – SEDALIB S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

### Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad Sociedad Anónima – SEDALIB S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

### Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ERNESTO HERNANDEZ CAMPANELLA  
Viceministro de Construcción y Saneamiento

1932853-1

## Designan Directores titular y suplente para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal Sedacusco S.A - SEDACUSCO S.A.

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 002-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 5 de marzo de 2021

VISTOS:

Los Oficios N° 284.2020/GG.EPS.SEDACUSCO S.A. y N° 306.2020/GG.EPS. SEDACUSCO S.A., de Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal Sedacusco S.A - SEDACUSCO S.A.; el Informe N° 034-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS y el Memorándum N° 075-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe 040-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que dicho órgano colegiado está compuesto por un (1) Director, Titular y Suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) Director, Titular y Suplente, propuesto por el Gobierno Regional, a través de Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) Director, Titular y Suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 18 de octubre de 2018 se designa a Juan Alberto Rozas Cáceres, en el cargo de Director Titular, y a Guido Alejandro Loayza Aguirre, en el cargo de Director Suplente, ambos a propuesta de la Sociedad Civil en el Directorio de la EPS SEDACUSCO S.A.;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, Reglamento), dispone en su artículo 66 que, el periodo del Directorio de dichas empresas prestadoras es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisando que sus miembros continuarán en funciones hasta la elección o designación de sus reemplazos para la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del Director, Titular y Suplente, propuesto por la Sociedad Civil, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, considerando los candidatos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del “Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”, aprobado por Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, la plataforma virtual es una herramienta tecnológica mediante la cual los proponentes registran a sus candidatos y se publican los resultados de la revisión y evaluación de los expedientes, siendo la Dirección de Saneamiento - DS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento - DGPRCS, la responsable de la implementación del citado procedimiento, así como de la administración de la Plataforma Virtual y de la gestión y custodia del Banco de Datos de Directores;

Que, conforme a los documentos de Vistos, la DS ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de ocho (08) candidatos propuestos por las instituciones de la Sociedad Civil, concluyendo que únicamente seis (06) candidatos resultan aptos; los mismos que fueron evaluados y en razón al puntaje obtenido, se determina que corresponde designar al señor Wilmer Florez García, en el cargo de Director Titular, y al señor Jaime Pantigoso Choque, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el directorio de la EPS SEDACUSCO S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida las designaciones del señor Juan Alberto Rozas Cáceres, en el cargo de Director Titular, y del señor Guido Alejandro Loayza Aguirre, en el cargo de Director Suplente, ambos a propuesta de la Sociedad Civil en el Directorio de la EPS SEDACUSCO S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 339-2018-VIVIENDA, y designar al señor Wilmer Florez García, en el cargo de Director Titular, y al señor Jaime Pantigoso Choque, en el cargo de Director Suplente, ante el directorio de la EPS SEDACUSCO S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Reglamento Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, que aprueba el Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal;